



DECRETO N° 941

TEMUCO, 26 FEB. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02.01.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **XIMENA ANDREA FIERRO PÉREZ** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°713 de fecha 12.02.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

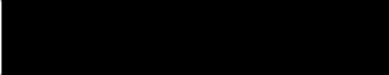
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.01.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	XIMENA ANDREA FIERRO PÉREZ		
<b>C. IDENTIDAD</b>			
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>			
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>			
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	02.01.2024	<b>TERMINO</b> 31.12.2024
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>			
<p>-APOYAR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL CENTRO. -CUMPLIR FUNCIONES DE RECEPCIÓN A LAS CONSULTAS PRESENCIALES Y/O VIRTUALES DE LAS PARTICIPANTES. -CONOCER EL MODELO DE INTERVENCIÓN E INTERIORIZARSE EN EL SENTIDO DE LAS INTERVENCIONES. - -PARTICIPAR ACTIVAMENTE DE LAS SESIONES DE CUIDADO DEL EQUIPO Y AUTOCUIDADO PROFESIONAL. -PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN DE LOS EQUIPOS.</p>			
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$8.130.420</b>
ENERO	\$677.535		
FEBRERO	\$677.535		
MARZO	\$ 677.535		
ABRIL	\$677.535		
MAYO	\$ 677.535		
JUNIO	\$ 677.535		
JULIO	\$677.535		
AGOSTO	\$ 677.535		
SEPTIEMBRE	\$ 677.535		
OCTUBRE	\$677.535		
NOVIEMBRE	\$677.535		
DICIEMBRE	\$ 677.535		
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.001.005	<b>C.C</b>	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$8.130.420.- Ocho millones ciento treinta mil cuatrocientos cincuenta y seis Pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.005** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

VFF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco  
V&F  
D. Asesoría Jurídica